

LD

Señor
JUEZ CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA.
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO.
DTE: RUBÉN DARÍO SALGADO CORTÉS.
DDO: STELLA RUIZ PIEDRAHITA.

RADICACIÓN No. 2014-00254-00.

RUBÉN DARÍO SALGADO CORTÉS, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **16.254.438** de Palmira, en mi calidad de ejecutante en el negocio de la referencia, de conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso, a usted señor Juez por medio del presente escrito me permito presentar **SOLICITUD ADICIONAL DEL CRÉDITO** a partir de la fecha de la liquidación en que quedo en firme, para créditos de consumo y ordinario según la **SUPERINTENDENCIA FINANCIERA**, en la siguiente forma:

- 1.-CAPITAL...\$6.000.000=
- 2.- Intereses moratorios a la tasa del 2.50% mensual sobre dicho capital a partir del 01 de abril de 2018 al 30 de junio de 2018, así:.....\$ 450.000=
- 3.- Intereses moratorios a la tasa del 2.50% mensual sobre dicho capital a partir del 01 de julio de 2018 al 30 de septiembre de 2018, así:.....\$ 450.000=
- 3.- Intereses moratorios a la tasa del 2.50% mensual sobre dicho capital a partir del 1 de octubre de 2018 a 30 de diciembre de 2018, así:.....\$ 450.000=
- 4.- Intereses moratorios a la tasa del 2.50% mensual sobre dicho capital a partir del 1 de enero al 30 de marzo de 2019, así:.....\$ 450.000=
- 5.- Intereses moratorios a la tasa del 2.50% mensual sobre dicho capital a partir del 1 de abril de 2019 al 30 de junio de 2019, así:.....\$ 450.000=
- 6.- Intereses moratorios a la tasa del 2.50% mensual sobre dicho capital a partir del 1 de julio de 2019 al 30 de septiembre de 2019, así:.....\$ 450.000=
- 7.- Intereses moratorios a la tasa del 2.50% mensual sobre dicho capital a partir del 1 de octubre de 2019 al 30 de diciembre de 2019, así:.....\$ 450.000=
- 8.- Intereses moratorios a la tasa del 2.50% mensual sobre dicho capital a partir del 1 de enero de 2020 al 30 de marzo de 2020, así:.....\$ 450.000=
- 9.- Intereses moratorios a la tasa del 2.50% mensual sobre dicho capital a partir del 1 de abril de 2020 al 30 de junio de 2020, así:.....\$ 450.000=
- 10.- Intereses moratorios a la tasa del 2.50% mensual sobre dicho capital a partir del 1 de julio de 2020 al 30 de septiembre de 2020, así:.....\$ 450.000=
- 11.- Intereses moratorios a la tasa del 2.50% mensual sobre dicho capital a partir del 1 de octubre de 2020 al 30 de noviembre de 2020, así:.....\$ 300.000=
- 12.-CAPITAL...\$7.000.000=
- 13.- Intereses moratorios a la tasa del 2.50% mensual sobre dicho capital a partir del 01 de abril de 2018 al 30 de junio de 2018, así:.....\$ 525.000=
- 14.- Intereses moratorios a la tasa del 2.50% mensual sobre dicho capital a partir del 01 de julio de 2018 al 30 de septiembre de 2018, así:.....\$ 525.000=
- 15.- Intereses moratorios a la tasa del 2.50% mensual sobre dicho capital a partir del 1 de octubre de 2018 a 30 de diciembre de 2018, así:.....\$ 525.000=
- 16.- Intereses moratorios a la tasa del 2.50% mensual sobre dicho capital a partir del 1 de enero al 30 de marzo de 2019, así:.....\$ 525.000=
- 17.- Intereses moratorios a la tasa del 2.50% mensual sobre dicho capital a partir del 1 de abril de 2019 al 30 de junio de 2019, así:.....\$ 525.000=

- 18.- Intereses moratorios a la tasa del 2.50% mensual sobre dicho capital a partir del 1 de julio de 2019 al 30 de septiembre de 2019, así:.....\$ 525,000=
- 19.- Intereses moratorios a la tasa del 2.50% mensual sobre dicho capital a partir del 1 de octubre de 2019 al 30 de diciembre de 2019, así:.....\$ 525,000=
- 20.- Intereses moratorios a la tasa del 2.50% mensual sobre dicho capital a partir del 1 de enero de 2020 al 30 de marzo de 2020, así:.....\$ 525,000=
- 21.- Intereses moratorios a la tasa del 2.50% mensual sobre dicho capital a partir del 1 de abril de 2020 al 30 de junio de 2020, así:.....\$ 525,000=
- 22.- Intereses moratorios a la tasa del 2.50% mensual sobre dicho capital a partir del 1 de julio de 2020 al 30 de septiembre de 2020, así:.....\$ 525,000=
- 23.- Intereses moratorios a la tasa del 2.50% mensual sobre dicho capital a partir del 1 de octubre de 2020 al 30 de noviembre de 2020, así:.....\$ 350,000=
- 24.- CAPITAL.....\$6,500,000=
- 25.- Intereses moratorios a la tasa del 2.50% mensual sobre dicho capital a partir del 01 de abril de 2018 al 30 de junio de 2018, así:.....\$ 450,000=
- 26.- Intereses moratorios a la tasa del 2.50% mensual sobre dicho capital a partir del 01 de julio de 2018 al 30 de septiembre de 2018, así:.....\$ 450,000=
- 27.- Intereses moratorios a la tasa del 2.50% mensual sobre dicho capital a partir del 1 de octubre de 2018 a 30 de diciembre de 2018, así:.....\$ 450,000=
- 28.- Intereses moratorios a la tasa del 2.50% mensual sobre dicho capital a partir del 1 de enero al 30 de marzo de 2019, así:.....\$ 450,000=
- 29.- Intereses moratorios a la tasa del 2.50% mensual sobre dicho capital a partir del 1 de abril de 2019 al 30 de junio de 2019, así:.....\$ 450,000=
- 30.- Intereses moratorios a la tasa del 2.50% mensual sobre dicho capital a partir del 1 de julio de 2019 al 30 de septiembre de 2019, así:.....\$ 450,000=
- 31.- Intereses moratorios a la tasa del 2.50% mensual sobre dicho capital a partir del 1 de octubre de 2019 al 30 de diciembre de 2019, así:.....\$ 450,000=
- 32.- Intereses moratorios a la tasa del 2.50% mensual sobre dicho capital a partir del 1 de enero de 2020 al 30 de marzo de 2020, así:.....\$ 450,000=
- 33.- Intereses moratorios a la tasa del 2.50% mensual sobre dicho capital a partir del 1 de abril de 2020 al 30 de junio de 2020, así:.....\$ 450,000=
- 34.- Intereses moratorios a la tasa del 2.50% mensual sobre dicho capital a partir del 1 de julio de 2020 al 30 de septiembre de 2020, así:.....\$ 450,000=
- 35.- Intereses moratorios a la tasa del 2.50% mensual sobre dicho capital a partir del 1 de octubre de 2020 al 30 de noviembre de 2020, así:.....\$ 300,000=

SUMA TOTAL INTERESES.....\$ 15.200.000=

MAS LIQUIDACION APROBADA.....\$ 41.527.459=

SUMA TOTAL CAPITAL MAS INTERESES.....\$ 56.727.459=

=====

Señor Juez, atentamente,


RUBÉN DARÍO SALGADO CORTÉS.
 C.C. No. 16.254.438 de Palmira.
 T.P. No. 49.423 del C.S.J.

CONSTANCIA SECRETARIAL DE FIJACION EN LISTA No.049. Se deja expresa constancia que hoy veintidós (22) de Octubre del dos mil veinte (2020) siendo las 8:00 de la mañana, se fijó en la cartelera de la Secretaría del Despacho, en lugar público y acostumbrado, el aviso con las especificaciones contenidas en el artículo 110 del Código General del Proceso, para correr traslado por el término de tres (3) días a la parte demandada de la Liquidación del Crédito efectuada por el extremo demandante, de conformidad con los numerales 2° y 4° del artículo 446 del Código General del Proceso.

Así mismo y para los fines legales pertinentes, se deja constancia que a partir de las 8:00 de la mañana del veintitrés (23) de Octubre de dos mil veinte (2020), empieza a correr el traslado a la parte demandada por el término de tres (03) días hábiles de la liquidación en mención, término que vence el día veintisiete (27) de Octubre de dos mil veinte (2020), a las 5:00 de la tarde.


ERNESTO VALENCIA VILLADA
 Secretario



